



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00388-00**

Teniendo en cuenta que **E.P.S. FAMISANAR S.A.S.** se pronunció mediante comunicación de 8 de febrero de 2021, se requiere a ésta última para que informe, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, si el día 9 de los mismos mes y año se realizó el pago de las incapacidades identificadas con los números “7771478, 7816696, 7933557, 7935651, 7878065” y “7870028”, tal como se indicó en dicha misiva.

Asimismo, de la comunicación que presentó la incidentante el 3 de febrero de 2021, se corre traslado a **E.P.S. FAMISANAR S.A.S.** para que, dentro del plazo antes mencionado, se pronuncie sobre su contenido.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Dentro del término previsto en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la demandada adjúntesele la comunicación que radicó la actora el 3 de febrero de 2021 y a la señora **YENCY ENEIDER OLIVEROS** remítasele copia de la misiva del 8 de los cursantes.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a243a4262badd83c579d1c001d3de03af9a8aba13402908ee7d1a034880a8f3

Documento generado en 16/02/2021 01:10:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**